

259 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 166/1991, promovido por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delft BV».*

En el recurso contencioso-administrativo número 166/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delft BV», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987 y 26 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delft BV», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987 (confirmada en reposición con fecha 26 de julio de 1988) en la que se autoriza el registro de la marca número 1.126.356 «Vitari» para designar productos de la Clase 30 del Nomenclátor, por ser conforme a derecho la referida Resolución; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

260 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 162/1991, promovido por «Beiersdorf AG».*

En el recurso contencioso-administrativo número 162/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Beiersdorf AG», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Beiersdorf AG», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1986, así como contra la desestimación por silencio administrativo de reposición interpuesto contra dicha Resolución, en virtud de la cual se le denegó la inscripción de la marca número 1.067.977, denominada «Cornina», para distinguir en la clase 10 del Nomenclátor, «Plantillas ortopédicas y calzados ortopédicos», por ser las mismas ajustadas a Derecho, no haciéndose expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

261 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 144/1991, promovido por «Laboratorios Yer, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 144/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Yer,

Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribas Torra, actuando en nombre y representación de «Laboratorios Yer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 9 de junio de 1987, por la que estimando el recurso de reposición entablado por la Sociedad «Young & Rubican España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 17 de julio de 1985, concedió protección registral a la marca número 1.074.357, consistente en la denominación «Y & R», debemos anular y anulamos los referidos actos administrativos por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar que no procede conceder protección registral al mencionado signo distintivo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

262 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.209/1988, promovido por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.209/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986 y 30 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián, en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la resolución de el Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de dicho Organismo de 5 de marzo de 1986, denegatorio de la inscripción de la marca número 1.083.731, denominada Caja de Ahorros y Monte de Piedad Castellana, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y que procede la concesión de la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

263 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.291/1988, promovido por «Plastificio Gazzola, S.p.A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.291/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plastificio Gazzola,